



AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES

Expte Admvo.- 4545/23

COMUNICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **15 de septiembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número **1108** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 4.545/2023** de Política Social relativo a la **concesión directa y excepcional de subvención a Aldeas Infantiles SOS España para proyecto piloto “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”**”.

Los días 2 de marzo de 2023, 13 de agosto de 2023 y 17 de agosto de 2023 por D. Francisco Javier González Vigil, representante de la entidad Aldeas Infantiles SOS España, con CIF: G28821254 se presentó ante el Ayuntamiento un proyecto en base a las líneas 1B, 2B y 3 (ítems 4 y 5) dirigidas al grupo de tratamiento que estable la “Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Esto es, presenta una propuesta para desarrollar las líneas de trabajo mencionadas, que consisten en el diseño y la impartición de todas las sesiones grupales que contempla el proyecto piloto. Es importante señalar que esta solicitud fue la única que recepcionó el Ayuntamiento de Granada para llevar a cabo las intervenciones grupales que contempla el proyecto. Asimismo, resulta relevante señalar que esta entidad está fuertemente implantada en la ciudad y ofrece al Ayuntamiento de Granada la colaboración necesaria para poder llevar a cabo esta intervención.

La resolución de 25 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía han suscrito, con fecha 24 de octubre de 2022, un Convenio para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Conforme a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, se establece para el componente 23, inversión 7 «Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como hito 351 para el primer trimestre de 2024, la publicación de una evaluación, de al menos dieciocho proyectos piloto, que incluirá recomendaciones específicas para mejorar la tasa de acceso a la prestación y mejorar la eficacia de las políticas de inclusión social.

Código seguro de verificación: ER82Q5FQ7ER404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 26-09-2023 11:38:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 6





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES

El mencionado convenio tiene como objeto instrumentar una subvención directa para la realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas, mejorando la tasa de acceso al IMV e incrementando la efectividad del IMV a través de las políticas de inclusión, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La finalidad de las ayudas es financiar proyectos piloto innovadores consistentes en itinerarios de inclusión social y su evaluación, cuyos resultados serán publicados, con objeto de contribuir a la generación de conocimiento de la política de inclusión, a la orientación de la política de gasto de las administraciones públicas y a la creación de mayor impacto orientando su diseño a resultados y a la consecución de objetivos.

Los proyectos financiados están integrados por un piloto de itinerarios de inclusión social y su evaluación diseñados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Las subvenciones van destinadas al desarrollo de itinerarios de inclusión social con personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, y su evaluación, en el marco de la inversión C23.I7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: «Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital».

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha aprobado el proyecto presentado por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, denominado “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”. Este proyecto está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. El proyecto está orientado para que sea implementado en las zonas desfavorecidas de Andalucía, enmarcadas dentro de la Estrategia ERACIS, de las que dos de ellas se encuentran en la ciudad de Granada: la zona desfavorecida Norte y la zona desfavorecida Santa Adela. Para ello, destinará mediante subvención directa, los fondos necesarios para que cada entidad local desarrolle el proyecto en las zonas que le son propias.

En el proyecto subvencionado, en su apartado 14. *Agentes relevantes*, se hizo constar que se había ofrecido la participación en el proyecto a las entidades locales que contaban en su ámbito con zonas desfavorecidas, determinadas en el Acuerdo de 28 de agosto de

Código seguro de verificación: ER82Q5FQ7ER404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 26-09-2023 11:38:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 6





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES

2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social» (BOJA nº número 172 de 05/09/2018), a excepción del Ayuntamiento de Sevilla que ha resultado beneficiario de una subvención otorgada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para fines similares.

Según lo establecido en el Convenio suscrito el 24 de octubre de 2022, el instrumento jurídico utilizado para la financiación de las entidades participantes en el Proyecto Piloto es la subvención excepcional, dado que concurren razones de interés público y social.

Desde la Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores (*antigua denominación acordada por el gobierno municipal anterior*) del Ayuntamiento de Granada, y en virtud de las competencias que, tanto en temas de inclusión social como en las relativas al absentismo escolar le son propias a este Ayuntamiento, se consideró fundamental participar, mediante subvención directa en el proyecto piloto "Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar" de la Junta de Andalucía. Y fue en virtud de esta solicitud que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, concedió al Ayuntamiento de Granada, una subvención excepcional por importe de 1.129.043,38€, destinada a desarrollar el proyecto "Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que Apoyan y Mejoran los Procesos de Inclusión Socio-familiar en Familias con Menores en Situación de Absentismo y Fracaso Escolar", que corresponde al 100% del presupuesto aceptado.

Debido al escaso tiempo con el que se cuenta para realizar estas actuaciones y sesiones grupales, es del todo imposible seguir los procedimientos habituales de contratación del Ayuntamiento de Granada. Siendo necesario recordar que el proyecto piloto finaliza el 30 de noviembre, y que las sesiones grupales deben haber terminado con anterioridad, al menos quince días antes. Estas particularidades del proyecto, OBLIGAN tal y como se expone en el informe técnico que acompaña este expediente, así como el visto bueno de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Granada a OTORGAR una SUBVENCIÓN EXPCIONAL para que las actuaciones grupales del proyecto se puedan poner en marcha en las fechas previstas, teniendo en cuenta además las RAZONES que concurren de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el expediente de concesión de subvención directa consta informe técnico de fecha 22 de agosto de 2023 firmado por Jefe del Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social donde se determina la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio que se propone, así como la duración del programa (previsto que se desarrolle durante el periodo comprendido entre el 24 DE ABRIL DE 2023 y el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023). Por lo que respecta a la IDONEIDAD de la entidad consta en el citado informe que Aldeas Infantiles SOS, se trata de una entidad plenamente implantada en la ciudad de Granada, con amplia trayectoria de trabajo con los Centros Municipales de Servicios Sociales

Código seguro de verificación: ER82Q5FQ7ER404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 26-09-2023 11:38:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 6





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES

Comunitarios y con un gran conocimiento en cuanto a las intervención social con infancia y adolescencia, de tal forma que estas características permitirán desarrollar las actuaciones programadas y conseguir los objetivos que se proponen con este proyecto.

Obra en el citado expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Dicha documentación ha sido convenientemente aportada por Aldeas Infantiles SOS España, con CIF: G28821254.

Según la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, con la aprobación de unas bases reguladoras y de la respectiva convocatoria, con el contenido mínimo que establecen los arts 17.3 y 23.2 del citado texto.

No obstante, dichas normas permiten la concesión directa de subvenciones en determinados supuestos, que serían, entre otros, el dispuesto en el apartado C) del artículo 22.2 del citado cuerpo legal: con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria. El régimen jurídico específico de estas subvenciones se recogerá en unas Normas Especiales Reguladoras, que aprobará la Junta de Gobierno Local que requerirán para su eficacia de su aceptación por el beneficiario de la subvención.

Las normas especiales reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán la consideración de bases reguladoras de las citadas subvenciones de concesión directa, amparada la misma en la acreditación de razones de interés público, social, económico o humanitario.

La presente subvención directa se encuentra justificada en perseguir la intervención social con la infancia y adolescencia, de tal forma que estas características permitirán desarrollar las actuaciones programadas y conseguir los objetivos que se proponen con este proyecto en la atención a personas de sectores sociales desfavorecidos, y que motiva la presente memoria, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el art. 25.2.e) LRBRLR, artículo 9.3, C) de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los municipios andaluces tienen como competencias propias la gestión de los servicios sociales comunitarios, Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía señala en su artículo 51 que los

Código seguro de verificación: ER82Q5FQ7ER404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 26-09-2023 11:38:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 6





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES

Ayuntamientos serán responsables de los servicios sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en base a las competencias generales establecidas por la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía Centrándonos más aún en el fenómeno del absentismo escolar, en el artículo 25.2n La Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se establece que los municipios deberán participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La tramitación de la presente subvención directa requiere como se ha referido anteriormente la elaboración y aprobación de normas especiales reguladoras que se someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención General Municipal. Asimismo, deberá realizarse la oportuna reserva de crédito por la Intervención General Municipal.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente, de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la entidad Aldeas Infantiles SOS España, con CIF: G28821254 , por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**118.793,98 €**), que será destinada al Proyecto piloto “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente debidamente diligenciado, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**118.793,98 €**) en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Aldeas Infantiles SOS España, con CIF: G28821254 , para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo.

La concesión de la subvención está limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0707 23104 48106 “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” , distribuidos de la siguiente forma:

1.- 95.035,18 € correspondiente al 80% del importe de la subvención, del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio **2023**.

2.- 23.758,80 € correspondiente al 20% del importe de la subvención, del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio **2024** .

Código seguro de verificación: **ER82Q5FQ7ER404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 26-09-2023 11:38:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 6





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

- La aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

Quinto.- Facultar a la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente..”

Lo que le comunico a fin de que se proceda al inicio de los trámites oportunos para el correspondiente pago.

Granada, en la fecha indicada a pie de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Código seguro de verificación: ER82Q5FQ7ER404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 26-09-2023 11:38:12

Contiene 1 firma
digital



Pag. 6 de 6

